



SÁENZ PEÑA,

VISTO el expediente N° 982/2024 del registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de este Consejo N° 034/15 se creó la Licenciatura en Logística en modalidad a distancia.

Que mediante Resolución de este Consejo N° 017/16 se aprobó la excepción al inciso a) del artículo 19 del Reglamento de Estudios, permitiéndole a los graduados de los Terciarios Técnicos incluidos en la Resolución N° 1557/08 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires continuar sus estudios en la Licenciatura en Logística de manera virtual o presencial de la UNTREF.

Que mediante Resolución de este Consejo N° 003/21 se modificó la denominación de la carrera de Licenciatura en Logística en modalidad a distancia, que pasó a llamarse Carrera de Licenciatura en Gestión Logística en modalidad a distancia.

Que con motivo de dicha modificación, se torna necesario actualizar el marco de equivalencias que establecía en el anterior plan la Resolución C.S N° 017/16 para articular con la Tecnicatura en Logística de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que por ello, es menester aprobar la propuesta donde a los/as egresadas/os con el título de Técnico/a Superior en Logística emitido por instituciones de distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires y reconocido oficialmente por Resolución Nro. 1557/08 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se les reconocen como aprobadas por equivalencia las asignaturas de la Licenciatura en Gestión Logística en modalidad a distancia de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.



Que dichas equivalencias han sido tratadas y aprobadas en la sesión de este Consejo de fecha 24 de junio de 2024.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Comisión de Enseñanza.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso o) del artículo 25 del Estatuto Universitario; y los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar por equivalencia para los/as egresadas/os con el título de Técnico/a Superior en Logística emitido por instituciones de distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires y reconocido oficialmente por Resolución N° 1557/08 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, las asignaturas de la Licenciatura en Gestión Logística de la Universidad Nacional de Tres de Febrero que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, dése la intervención pertinente a la Secretaría de Educación, y archívese.

ANEXO I

Articulación con instituciones de la Provincia de Buenos Aires

A los/as egresadas/os con el título de **Técnico/a Superior en Logística** emitido por instituciones de distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires y reconocido oficialmente por Resolución Nro. 1557/08 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se les reconocen como aprobadas por equivalencia las siguientes asignaturas de la **Licenciatura en Gestión Logística** de la Universidad Nacional de Tres de Febrero:

Código Institucional	Asignaturas de la Lic. en Gestión Logística (plan 2021- aprobado por RCS 003/21)
1334	Logística I
276	Transporte Terrestre
459	Legislación Aplicada
373	Logística II
1080	Administración General
50	Estadística
382	Transporte Marítimo y Fluvial
318	Transporte Aéreo
480	Seminario de Actualización
514	Logística Internacional
532	Higiene y Seguridad
1	Metodología de Investigación
217	Inglés Nivel I
218	Inglés Nivel II
220	Inglés Nivel III
216	Informática Nivel I
219	Informática Nivel II